ASAJA EXTREMADURA
APAG
REVISTA DE CAMPO
MAYO JUNIO 2023

Agricultores y Ganaderos de toda Extremadura protestaron de forma ininterrumpida en la puerta de Presidencia por la sequía

Apag Extremadura Asaja ha estado presente en la Feria del Jamón y en FECSUR

Apoyo al movimiento en contra del derribo de la presa de Valdecaballeros

Un millar de agricultores y ganaderos de toda Extremadura acompañaron a San Isidro Labrador en Mérida para protestar por la situación de crisis en el campo

ESPAÑA
FRANQUEO CONCERTADO
07/80
EJEMPLAR GRATUITO

¡Hazte socio!

Cumplimenta la hoja de inscripción que encontrarás en nuestra web y envíanosla por correo postal, e-mail o fax:
Avda. de Portugal (P.I. CEPANSA)
06800 MÉRIDA (Badajoz)
924 389 386
prensa@apagextremadura.com

Junta Directiva

Presidente:
Juan Metidieri Izquierdo

Vicepresidente primero:
Gonzalo Llorente Bosch

Vicepresidente segundo:
Miguel Ángel Muñoz Caro

Secretaria General:
Dolores Contador García

Tesorero:
Francisco Amaya Caleya

Dirección Técnica:
Montserrat Herrojo González

Vocales:
Juan Antonio Álvarez Lázaro
Marta Garrido Moreno
Enrique de Muslera Pardo
Pedro Llanos Sánchez
Coronada Fernández Valsera
Pablo Gómez Lozano
Diego Alfonso González Suárez
Gonzalo Llorente Llanos
Antonio Luna González
Valentín Nieto Cendrero

Imprime: Iberprint. Montijo
Depósito Legal: BA-002/03
Imágenes: Freepik

Oficinas

Mérida: Pol. Cepansa Tlf: 924 389 386
Aceuchal: C/ Murillo, s/n Tlf: 652 950 141
Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1 Tlf: 924 892 926
Badajoz: Colón, 5 Tlf: 924 230 138
Berlanga: Obispo Barragán, 129 Tlf: 924 894 153
Bienvenida: Iglesia, 13 Tlf: 924 506 523
Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21 Tlf: 924 851 725
Don Benito: Mesones, 9 Tlf: 924 811 374
Feria: Badajoz, s/n Tlf: 924 694 318
Fregenal de la Sierra: Rodeo, 15 bajo Tlf: 924 701 285
Fuenlabrada de los Montes: C/ Larga del Pueblo, 9 Tlf: 924 656 669
Fuente del Maestre: C/ Martianes, s/n Tlf: 924 531 433 / 924 530 845
Hornachos: Zafra, 38 Tlf: 924 533 463
Llerena: Fernando el Católico s/n Tlf. 924872600
Los Santos: Av. Constitución, 15 Tlf: 924 571 634
Oliva de la Frontera: C/ Huertas, 48 / Tlf: 924 740 154
Olivenza: Edificio del Silo Tlf: 924 493 277
Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5 Tlf: 924 690 768
Monterrubio de la Serena: Santos, 28 Tlf: 924 635 146
Talarrubias: Extremadura, 97 Tlf: 924 630 371
Villafranca de los Barros: Daoíz y Velarde, 6 Tlf: 924 525 824
Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13 Tlf: 924 555 272

Nueva oficina de Apag Extremadura Asaja en Salvaleón, calle León XIII, nº 13

En nuestros secanos junio es, por excelencia, el mes de recolección de nuestro cereal, cuando realizamos la labor de las hormigas. Recogemos los productos para la alimentación de nuestros animales o en nuestras naves para su posterior venta y, así, afrontar una próxima campaña con futuro y optimismo. La metereología tan adversa que hemos tenido durante este año ha hecho que este mes sea recordado como uno de los peores para nuestro campo. Además, debemos sumar la subida de los imputs en los últimos años.

Ante esta situación tan crítica para nuestras explotaciones iniciamos, en el pasado mes de mayo, una serie de actuaciones reivindicativas desde Apag Extremadura Asaja. Desde la pernocta o acampada ante la puerta de la Presidencia de la Junta de Extremadura, hasta la manifestación del pasado día 18 de mayo. Vaya por delante mi más sincera consideración a todos los que habéis participado en las actuaciones reivindicativas y, sobre todo, a los que estuvisteis en Presidencia en jornadas maratonianas difíciles, renunciando a estar en vuestras explotaciones.

Como pasa casi siempre en esta casa, se han generado opiniones de todo tipo. Sí puedo afirmar hoy que, si llegan las ayudas ofrecidas por el gobierno nacional o regional, es gracias a vuestro esfuerzo y apoyo porque las reivindicaciones han sido un éxito. Algunos decían que no las llevásemos a cabo por la coyuntura electoral y mi respuesta era siempre la misma; ¿esperas algo después del 28 de mayo? Estaba totalmente convencido de que era el mejor momento para conseguir lo mejor para el campo. También quiero agradecer a mi junta directiva el respaldo para conseguir lo mejor para todos y en particular para mi persona.

Dicho esto, todos conocemos ya el resultado del 28 de mayo con el pronunciamiento de los ciudadanos hacia un cambio en Extremadura que de forma provisional está confirmado. Sin conocer quién cogerá las riendas de nuestra comunidad autónoma, mi más sincera enhorabuena a la presidencia y su equipo de gobierno y más en particular a quien asuma las responsabilidades en la Consejería de Agricultura.

Les voy a pedir que en los próximos años se gobierne con lógica y sentido común. He de decirles que la sociedad está harta de promesas incumplidas. Necesitamos la cercanía de nuestros gobernantes para que identifiquen los problemas reales y se empleen para hacer las cosas más sencillas en nuestras explotaciones.

Algunos ejemplos son las exigencias medioambientales. Las zonas ZEPA no pueden ser los cepos del desarrollo de nuestras explotaciones. Otra cuestión a mejorar es la simplificación burocrática, para que no se generen duplicidades, o la reducción de controles que se realizan para confirmar las tareas agrícolas y ganaderas que hemos desarrollado tradicionalmente.

Espero que el pasado 28 M sirva para cambiar políticas que hasta ahora nos impedían trabajar con libertad; solicitamos unas normas aceptables y con las mismas exigencias para todos. Desde Apag Extremadura Asaja recordamos a los nuevos responsables políticos que estaremos siempre vigilantes para que nuestro campo se cuide como se merece.

Juan Metidieri
Presidente de
APAG EXTREMADURA ASAJA

UN ATENTADO AL CORAZÓN DE LA DEHESA EXTREMEÑA

El 5 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio por el que se sometía a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un MACRO VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, gran parte de ellos tóxicos y peligrosos, en el término municipal de Salvatierra de los Barros, en el cual se proyecta para gestionar 68.501 toneladas/año de residuos peligrosos, y 221.195 toneladas/año de residuos no peligrosos

Sería el vertedero más grande y con más capacidad de España, y uno de los de más capacidad de Europa.

Este macrovertedero se ubicaría a menos de 2 km. de la población de Salvatierra de los Barros, **y a escasos 50 metros del bosque de dehesa que alberga la comarca de Jerez- Sierra Suroeste, en pleno corazón de la dehesa extremeña**. A las dehesas del Suroeste de la provincia de Badajoz se las conoce y reconoce a nivel mundial como "el Pulmón Verde de Europa".

La instalación de este macrovertedero en el corazón de la dehesa extremeña destruiría totalmente este ecosistema sostenible que tenemos en nuestra tierra, **supondría la destrucción del medio de vida de nuestros ganaderos**, al afectar directamente a los productos, que no serían aptos para el consumo animal, y en consecuencia, al ganado que se cría en estas explotaciones (cerdos, vacas, ovejas, cabras..), afectando al consumo humano, pues se trata de un proyecto para recoger toneladas de basura (residuos industriales peligrosos y no peligrosos), con la contaminación que lleva aparejada esta actividad, del aire, del suelo, de las aguas, en esta zona netamente de dehesa, comprometiendo el bienestar presente y futuro que nos ofrece este territorio, que se ha conservado y preservado a lo largo del tiempo.

El proyecto de macrovertedero no responde a una demanda de la sociedad ni de nuestros ganaderos y agricultores; es un proyecto que no va a producir beneficio alguno, no va a enriquecer a nadie del entorno ni a nuestros ganaderos, pero, por desgracia, **sí podría arruinar la vida de muchos.**

La dehesa es un ecosistema agrosilvopastoril de alto valor natural, que debe ser preservado y potenciado por las instituciones europeas y desarrollado en la política agraria comunitaria para preservar sus valores medioambientales y su función productora.

Por tanto, **este proyecto de macrovertedero no se puede instalar en el corazón de la dehesa extremeña, ni en ningún lugar de Extremadura**.

Desde APAG EXTREMADURA ASAJA ya se hizo llegar a través de nuestro presidente, con su presencia y participación en las jornadas técnicas de los días 21 y 22 de abril tanto en Salvatierra de los Barros como en la Dehesa Comunal Monteporrino de Salvaleón, el sentir de nuestra organización, compartiendo las lecturas y conclusiones que en dichas jornadas se obtuvieron y que de una forma muy resumida he intentado trasladarte a través este artículo.

Fdo. Alfonso Gragera Celdrán
Servicio Jurídico

¿AÚN NO HA DADO EL PASO?

Ya sea reduciendo la factura de luz de su instalación industrial, riego de alta presión o bombeo. Instalado sobre su cubierta, parcela o balsa. Son muchas las formas y configuraciones con las que podemos diseñar y construir el sistema de ahorro que mejor se adapte a sus requerimientos y objetivo de ahorro.

¿**Aún no ha dado el paso? No espere más para conocer qué tipo de sistema solar se adapta mejor a su negocio y necesidades.** Como consecuencia de los altos precios de luz y gasoil, todas las instalaciones diseñadas en 2022 han visto sus plazos de amortización reducidos en varios años.

Tras un exhaustivo estudio previo gratuito, **Yuko Energy puede ayudarle con servicios de ingeniería, tramitación, pago a plazos e instalación de sistemas de autoconsumo** y reducir su factura energética hasta un 60%.

Un millar de agricultores y ganaderos acompañaron a San Isidro Labrador desde la Consejería de Agricultura hasta Presidencia

Un millar de agricultores y ganaderos de Extremadura acompañaron a San Isidro Labrador en la manifestación – procesión organizada por Apag Extremadura Asaja en protesta ante la situación de crisis por la sequía, que se agrava cada día más para los agricultores y ganaderos extremeños, y con ayudas insuficientes por parte de las administraciones públicas.

El presidente de Apag Extremadura Asaja, Juan Metidieri, aseguró que de los 37 millones de euros para ayudas anunciados por parte de la Junta de Extremadura. "Son reales sólo los 10 que quieren destinar a los cereales de invierno, teniendo en cuenta las 200.000 hectáreas que hay en Extremadura, repercutirían en una cantidad ínfima de 50 euros por hectárea. Por no hablar de que se han quedado fuera de las ayudas los cultivos permanentes como la vid y el olivo", ha matizado Metidieri.

A juicio de Metidieri, "de los 37 millones de euros anunciados por la Junta de Extremadura, 21 ya están consignados a los préstamos blandos, que son totalmente insuficientes puesto que un año de carencia y tres de amortización significa pagar mucho dinero en poco tiempo". La organización agraria espera una implicación, como ha pasado en Castilla la Mancha, con ayudas de al menos 100 euros por hectárea a todas las afectadas por la sequía", ha dicho Metidieri.

En cuanto a las ayudas anunciadas desde el ámbito nacional, la organización agraria tiene muchas dudas porque "llevan letra pequeña asegurando que se repartirán según el presupuesto", tal y como explica Juan Metidieri.

Apag Extremadura Asaja sigue esperando medidas concretas como ayudas directas a todas las producciones afectadas, exenciones de las cuotas de la Seguridad Social y reducción del IBI rústico, ayudas para la apertura de pozos de sondeo, ayudas para la alimentación animal, entre otras cosas, sin olvidar que se celebren reuniones quincenales de la Mesa de la Sequía en el ámbito autonómico.

La manifestación – procesión que ha presidido San Isidro Labrador, ha ido hasta la rotonda Ruta de la Plata, Avda Reina Sofía, Avenida de Portugal, Puente Romano, rotonda de la Loba y calle Cava hasta llegar a la Plaza del Rastro, a la puerta de la Presidencia de la Junta de Extemadura.

Metidieri ha recordado a los asistentes que Apag Extremadura Asaja ha mantenido tres semanas de protesta ininterrumpida ante la puerta de la Presidencia de la Junta de Extremadura, pidiendo soluciones inmediatas a la situación de sequía que cada día es peor, y "que afecta al campo pero, en breve, afectará también al consumo humano".

Apag Extremadura Asaja recuerda que la sequía afecta a todo el mundo e insiste en la necesidad de hacerse oír para que las administraciones públicas comprendan que "ayudar al campo es ayudar a Extremadura".

LIMPIEZA

Agricultores y ganaderos de distintos puntos de Extremadura reivindicaron soluciones por la sequía en una protesta ininterrumpida en las puertas de la Presidencia de la Junta de Extremadura durante tres semanas

Usagre y Villargarcía de la Torre

Berlanga y Llerena

Berlanga y Ahillones

Bienvenida

Trasierra, Casa de Reina y Fuente de Arco

Talarrubias y Santa Marta

Granja de Torrehermosa y Navalvillar de Pela

Maguilla e Higuera de Llerena

La Zarza y Oliva de la Frontera

Fuente del Maestre

Fuente de Cantos y Azuaga

Almendralejo y Fuente del Maestre

Apag Extremadura Asaja, presente en las ferias sectoriales extremeñas

El stand de Apag Extremadura Asaja permaneció cerrado y precintado durante la celebración de la Feria de Muestras de la Campiña Sur en Azuaga, FECSUR (del 25 al 28 de mayo) porque, "ante la urgencia de soluciones lo que encontramos es lentitud por parte de las administraciones frente al constante cierre de explotaciones", tal y como dijo Juan Metidieri, presidente de Apag Extremadura Asaja.

Y a principios de mayo, sin abandonar las reivindicaciones por la sequía en la puerta de Presidencia, Apag Extremadura Asaja estuvo presente en la Feria del Jamón de Jerez de los Caballeros.

Apag Extremadura Asaja se opone al derribo de la presa de Valdecaballeros

Es una contradicción su demolición en un momento con necesidades de reservas hídricas

Apag Extremadura Asaja muestra su postura en contra del derribo de la presa de Valdecaballeros al considerar una contradicción la demolición de una reserva hídrica en un momento de necesidad de almacenaje de agua.

El derribo de la presa lo ordena una resolución publicada en el BOE el 14 de marzo dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ha aprobado la demolición del embalse de la extinta central nuclear y la restitución a su estado original en un plazo máximo de seis meses.

El fin con el que se construyó la presa era abastecer de agua a la central nuclear pero, como ésta nunca llegó a funcionar, se aprovechó su construcción para recoger agua, potabilizarla y abastecer a las poblaciones de Valdecaballeros y Castilblanco, en la provincia de Badajoz, y también a Alía, en Cáceres. Además dota de suministro para el riego a una comarca que cuenta con un potente sector ganadero.

Desde Apag Extremadura Asaja recuerdan que además de abastecer de agua a los municipios antes mencionados, genera riqueza turística por la práctica de la pesca. Desde el punto de vista medioambiental, para la organización agraria no se puede entender el derribo de un pantano con seis especies protegidas y catalogadas por la Universidad de Extremadura.

Ampliación de plazos PAC 2023, hasta 30 de junio. Sin penalización.

- **Solicitud Única 2023/2024:** Del 01 de marzo al 30 de junio de 2023.

- **Solicitud Derechos a la Reserva Nacional:** Del 01 de marzo al 30 de junio de 2023

- **Inscripción REGEPA:** Del 01 de marzo al 30 de junio de 2023.
(Abierto todo el año para nuevos arrendamientos o compra de tierras)

- **Alegaciones al SIGPAC**: Del 01 de marzo al 30 de junio de 2023.

- **Modificación Solicitud Única 2023/2024:** Del 15 al 30 de junio de 2023.

- **Transferencias de Derechos de Ayuda Básica a la renta para la Sostenibilidad:** **Para 2023** el plazo para realizar las comunicaciones de cesiones **se abrirá el 1 de marzo y finalizará el día que finalice el plazo de modificación de la solicitud única, el 30 de junio**. Para próximas campañas comenzará el 1 de noviembre (las comunidades autónomas podrán retrasarlo y finalizará último día de modificación PAC. El FEGA debe de publicar el nuevo valor de los derechos antes del 01 de marzo.

- **Retirada parcial o total de la PAC**: Hasta el 8 de septiembre de 2023

- **Modificación cultivos por Monitorización:** Hasta el 8 de septiembre de 2023

Resumen Ayudas por sequía Ministerio y Junta de Extremadura

Se ha publicado parte del Ministerio un Real Decreto Ley *4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania .....* y por parte de la Junta de Extremadura un Decreto Ley *3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.*

MINISTERIO: **Real Decreto Ley *4/2023, de 11 de mayo,*** *(BOE 12 de mayo)*

1.-Ayudas directas en materia agraria. **Ojo:** Tal cual se detalla **"La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.**

a) Ayudas directas a sectores ganaderos.
Presupuesto: 355.000.000 € *(197 M€ vacas nodrizas, 117,4 M€ ovino y caprino (carne) 17,4 M€ leche de vaca, y 23,2 M€ para los productores de leche de oveja y cabra.* **NO habrá que solicitar, pagarán de oficio.**

Beneficiarios: **titulares** (físicos, jurídicos y sin personalidad jurídica) de **explotaciones ganaderas de vacuno, ovino o caprino (carne o leche) que hayan recibido ayuda asociada en 2022 y estén dadas de alta a 30 de abril de 2023** con censo mayor de 0. **Pagarán los animales del censo 2022**, en las cuentas detalladas en la PAC del año pasado, lo comprobarán de oficio.

Podrán realizar ajustes por falta de presupuesto

- **157 €** por **vaca nodriza.** (Las primeras 250 vacas 100% de la ayuda desde la 251 hasta la totalidad el 50% de los 157 €)
- **18 €** por **oveja y cabra de carne.** (Los primeros 2000 animales el 100% de la ayuda y el resto el 50%)
- **61 €** por **vaca de leche.** (Máximo 725 animales)
- **11 €** por **oveja y cabra de leche.** (Los primeros 2000 animales el 100% de la ayuda y el resto el 50%)

No se concederán ayudas cuando el importe resulte inferior a los 200 euros

El FEGA en su página publicará el listado de beneficiarios, nº de cabezas e importe, habrá un plazo de 10 días para alegar. https://www.sede.fega.gob.es/

b) Ayudas directas al sector apícola. Presupuesto: 5.000.000 €, de los cuales a Extremadura nos corresponde 1.298.3750 €. Habrá que solicitarlas cuando la Consejería habrá la convocatoria.

Beneficiarios: Apicultores trashumantes y profesionales que tengan explotación a fecha 1 de enero de 2023 y que hayan realizado la **declaración censal obligatoria en el año 2022 igual o superior a 150 colmenas**

Los casos de cambios de titularidad de la explotación apícola a lo largo de 2023, se considerarán como colmenas subvencionables las colmenas determinadas en 2023 del anterior titular.

- De 150 a 450 colmenas: 825 €
- De 451 a 1.000 colmenas: 1.650 €
- Más de 1.001 colmenas: 2.200 €

Para los apicultores, serán las Comunidades Autónomas las que tramiten, resuelvan y paguen estas ayudas.

c) Ayudas directas a sectores agrícolas. Presupuesto: 276.710.000 €. **NO habrá que solicitar, pagarán de oficio.**

Beneficiarios: titulares (físicos, jurídicos y sin personalidad jurídica) de **explotaciones agrarias. Tendrán en cuanta las hectáreas declaradas en la PAC 2023 que se haya utilizado para el cobro de las ayudas directas**

El Ministro de Agricultura determinará las cuantías, zonas y cultivos afectados.

El FEGA en su página publicará el listado de beneficiarios, nº de hectáreas e importe, habrá un plazo de 10 días para alegar. https://www.sede.fega.gob.es/

2.-Medidas de flexibilización en materia de la Política Agrícola Común (PAC)

3.- *Medidas de apoyo a través del seguro agrario. Presupuesto: 40.485.800 €*

4.- Medidas de apoyo a la financiación del sector agrario. Presupuesto: 20.000.000 + 3.000.000 €. Para avales SAECA

5.-Medidas de carácter fiscal

a) ***Exención del Impuesto sobre IBI rústico. De 2023,*** **siempre que** los titulares de dichas explotaciones **hayan sufrido en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias** de, **al menos, un 20 % con respecto a la media de los últimos tres años en zonas con limitaciones naturales o específicas y de un 30 % en las demás zonas.**

El que lo hay apagado puede pedir la devolución.

b) **Impuesto sobre Sociedades.** Las ayudas a los ecorregímenes no computarán.

6.- Medidas en materia laboral y de Seguridad Social

a) ***Aplazamiento en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social.*** Se aplicará un interés del 0,5 %. Entre **junio a octubre de 2023**

JUNTA EXTREMADURA: **Decreto Ley *3/2023, de 17 de mayo.***(DOE 22 de mayo de 2023)

Ojo: Todas las ayudas de mínimis *(máximo 25.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales,* ***excepto para apicultura*** *por tener consideración estatal.*

Tan solo hay que tramitar los préstamos, desde el 11 de julio al 8 de septiembre, el resto lo pagarán de oficio, no hay que solicitarlas.

Los cultivos permanentes quedan fuera de las ayudas directas y de los préstamos.

1.- Cereales de Invierno: Subvención directa: **10.000.000 €.**

Beneficiarios: Titulares con calificación a fecha 30 de junio de 2023 de ATP o Explotación Prioritaria, con recintos declarados y validados **en la PAC 2023, con un mínimo de 2 hectáreas de: Trigo blando, triticum spelta, trigo duro, cebada, centeno, avena, tranquillón, avena-trigo, avena-cebada y avena-triticale.**

Tramo de superficie.	Importe en cada tramo €/ha declarada y validada.
Hasta 20 hectáreas.	100.
A partir de 20 ha hasta las 50 hectáreas.	80.
A partir de las 50 hectáreas hasta las 100.	60.
A partir de las 100 hectáreas hasta las 150 hectáreas.	40.
A partir de las 150 hectáreas hasta las 200 hectáreas.	20.

2.- Porcino (extensivo) y equinos: Subvención directa: **1.500.000 €.**

Beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas de carácter extensivo de las especies porcinas ibéricas y equinas, **con REGA dado de alta a fecha de 1 de enero de 2023** y **declaración censal antes del 01 de marzo de 2023**. **Tiene que solicitar PAC o REGEPA. Las reproductoras declaradas en este censo (antes del 1 de marzo de 2023) serán las subvencionables.**

Máximo 12.000 €/explotación

Porcino: la ayuda será de 18 €/reproductora (mínimo 11 madres).

Equino: 157 €/reproductora, (yeguas y burras con más de 36 meses) (mínimo 6 reproductoras);

3. Sector apícola: 2.700.000 €

Beneficiarios: Titulares con REGA ubicadas en Extremadura con el tipo de explotación "Trashumante" a fecha de 1 de enero de 2023. Con al menos 150 colmenas.

Cuantía de las ayudas:

a) De 150 a 450 colmenas: 1.650,00 euros.

b) De 451 a 1.000 colmenas: 3.300,00 euros.

c) Más de 1.000 colmenas: 4.400,00 euros.

4.-Bonificacion 100% de la tasa por prestación de servicios veterinarios (guías, censos, etc) desde el 22 de mayo de 2023 y durante el 2024.

5.- *Bonificación de intereses de préstamos* formalizados por titulares que sean ATP o Explotación Prioritaria con explotaciones de **cereal de secano**, así como a titulares de **explotaciones extensivas** de **ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y apícola** (Deben de cumplir ATP o Ex. Prioritaria a fecha fin de plazo S. Única 2023, o sea, a 30 de junio de 2023): **20.908.747 €**

Bonificación de intereses (no podrá ser superior al Euribor más 0,5 %) de préstamos contratados para la adquisición de circulante para **los titulares de explotaciones de cereal de secano**, **así como** a titulares de **explotaciones extensivas de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino** (caballar, mular y asnal) **y apícola**, **que tengan reconocida la calificación de ATP o Explotación Prioritaria a 30 de junio de 2023.**

También podrán optar las Comunidades de bienes.....

El plazo de amortización será de 4 años, de los cuales el 1º será de carencia para la amortización del principal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al 10 de julio de 2023**, o sea, desde el 11 de julio al 8 de septiembre de 2023. Lo tramitaran las entidades bancarias**

Se consideran cereales de secano cualquiera de las siguientes especies: **trigo duro, trigo blando, cebada, avena, centeno, triticale y tranquillón, así como sus asociaciones, todas ellas cultivadas en secano.**

Mínimo 3.000 € y máximo 40.000 €. Los baremos son los siguientes:

— "**Cereal de secano": 100 €**/ha declarada **PAC 2023.**

— **UGM de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina y apícola**: **300 €/ UGM.** REGA de alta a 31 de diciembre de 2022 y **censos** de animales declarados **entre** el **01 de enero y el 28 de febrero de 2023.**

6.- Seguros agrarios. Incremento de la dotación presupuestaria para el fomento de la contratación de los seguros agrarios. 2.000.000 €

Resumen flexibilidades de requisitos para de cobro de ayudas PAC 2023 por sequía

El pasado 17 de mayo se ha publicó en el DOE, *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa a la determinación de la sequía como causa de fuerza mayor a efectos del cumplimiento de los compromisos de determinadas ayudas.*

De manera excepcional para 2023, debido a la sequía, se flexibilizan determinados requisitos y compromisos de las ayudas de la PAC.

1. **Considera la sequía como causa de fuerza mayor,**

La persona beneficiaria deberá conservar todas aquellas pruebas que permitan demostrar que ha realizado la práctica (fotos georreferenciadas; facturas; anotaciones en el cuaderno de explotación, etc....),

2.-Plazo de presentación, modificación y retirada de la Solicitud Única.

- **Amplían el plazo de presentación de la solicitud única al 30 de junio de 2023, inclusive, al mismo tiempo Solicitudes a la Reserva Nacional, modificaciones y Movimientos de derechos ABRS.**
- **El 8 de septiembre será la fecha límite para la retirada total o parcial de solicitudes de ayuda**
- **Se establece el 8 de septiembre como fecha tope para modificaciones por monitorización.**

3.- Flexibilidades de los requisitos para el cobro de ayudas PAC 2023

a) **Disminución de la carga ganadera mínima a 0,1 UGM/ha** . (Antes 0.2 UGM/ha)

b) **Disminución de los días mínimos de pastoreo para el ecorrégimen de pastoreo extensivo a 60 días.** (Antes 90 en Extremadura)

c) En el caso del **ecorrégimen de siega sostenible en pastos no obliga a realizar los cortes requeridos**, (antes 2 cortes) siempre que se mantenga en buenas condiciones y siempre que se respete el periodo de 60 días sin actividad.

d) **En el caso del ecorrégimen de rotación con especies mejorantes:**

- Se **incrementa el porcentaje del barbecho hasta el 50%,** (antes máximo 40%)
- **Se reduce el porcentaje mínimo de superficie cultivada con especies mejorantes al 5%, siempre y cuando tengan ya ese 5% de leguminosas, lo que permiten es que no se siembre el 5% restante de girasol por sequia**

e) **Las tierras arables de secano y los cultivos con ayudas asociadas a proteicos no tienen que llagar al estado fenológico** exigido, siempre que **se demuestre que el cultivo ha nacido** mediante **fotos georreferenciadas.**

f) **En las cubiertas vegetales sembradas o espontaneas** en los recintos de **cultivos permanentes de secano no habrá que realizar labor de mantenimiento de la siega o desbroce**, siempre y cuando se pueda demostrar con **fotos georreferenciadas que la cubierta ha nacido.**

g) **Se permite la actividad de pastoreo en superficies de cultivos declaradas** de **producción,** aunque esta actividad de pastoreo se realice **antes de la floración**. **NO SE PERMITE en las zonas de no cosechado (cereales y/o oleaginosas), éste 7% hay que mantenerlos hasta el 1 de septiembre de 2023**

h) **Se permite pastorear o segar los barbechos y márgenes e islas de biodiversidad**. (fotos georreferenciadas)

4.-Ayudas agroambientales

PDR 2014-2020,

NO se penalizará si no fuera posible el cumplimiento de los compromisos:

10.1.2. Razas Autóctonas Puras: No se penalizará si no fuese posible el mantenimiento del número de UGMs comprometidas de cada raza objeto de ayuda, nunca por debajo del censo mínimo exigible para cada raza. (Bovino y porcino: 5 Hembras y 1 macho, Ovino y caprino: 15 Hembras y 1 macho, Asnos: 1 animal, macho o hembra)

10.1.4 Aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación de cultivos herbáceos. Subsección 2ª Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECS (esta la pide muy poca gente)

No penalizarán si no se lleva a cabo la diversificación de los cultivos mediante la inclusión de leguminosas en la explotación agrícola y oleaginosas/proteaginosas en un 25% cada uno de los tipos de cultivos.

10.1.5. Ganadería extensiva de calidad:

No se penalizará si no se mantienen las unidades de superficie objeto de la ayuda, nunca por debajo de las unidades mínima exigible, o sea, mínimo 10 has y al menos, 5 UGMs de una o varias de las especies elegible

11.2.7. Ganadería ecológica:

No se penalizará si no se mantienen las unidades de superficie objeto de la ayuda, nunca por debajo de las unidades mínima exigible, o sea mínimo 1 ha. superficie subvencionable 2 has por UGM

10.1.3. Apicultura para la conservación de la biodiversidad y Operación 11.1.8. Apicultura Ecológica:

No se penalizará en lo relativo al cumplimiento, de al menos, un mes, en cada asentamiento durante el periodo continuo de cinco meses que están obligados a cumplir en nuestra Comunidad Autónoma.

Tampoco se penalizará en lo relativo a que las explotaciones deberán estar en producción, aunque habrá que tener documentación de la muerte de las colmenas y será valorada por el órgano gestor.

PDR 2023-2027,

Apicultura para la biodiversidad y Apicultura ecológica.

No se penalizará en lo relativo al cumplimiento de, al menos, un mes, en cada asentamiento durante el periodo continúo de cinco meses que están obligados a cumplir en nuestra Comunidad Autónoma.

Tampoco se penalizará a las colmenas que se han declarado y registrado como nuevas altas en 2023 y no puedan cumplir con los 5 meses de período mínimo continuo en Extremadura antes del 31 de mayo del 2023. **Deberán permanecer, no obstante, en Extremadura, al menos, cinco meses durante todo el año 2023.** Tampoco se penalizará en lo relativo a que las explotaciones deberán estar en producción, aunque habrá que tener documentación de la muerte de las colmenas y será valorada por el órgano gestor.

5.- Flexibilización de los criterios necesarios para mantener la vigencia de la ATP y/o de la calificación de explotación agraria prioritaria.

En el desarrollo del procedimiento administrativo para la obtención de la condición de **ATP y Explotación Prioritaria permanecerá vigente dicha condición durante la campaña de 2.023, es decir, hasta el 31 de diciembre** del mismo año, **para aquellas personas agricultoras que ya la tuvieran durante la campaña de 2.022.**

6.- Condicionalidad reforzada en las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

a) **BCAM 4. Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.**

Dentro de las obligaciones que se contemplan en la BCAM, se encuentra la obligación de mantener una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible del cultivo de la tierra agrícola contigua y en la cual no habrá producción agrícola. No obstante, y como consecuencia de las condiciones derivadas de la sequía, **dicha franja podrá ser segada con fines agrícolas.**

b) **BCAM 8.1: Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.**

La BCAM establece la obligación de destinar un porcentaje mínimo a elementos no productivos. Debido a las causas de fuerza mayor, se da la posibilidad a que **los barbechos que el beneficiario hubiera aportado a este fin puedan ser pastoreado.**

Ayudas a la Modernización y Puesta en Marcha de Nuevos Regadíos para 2023 Presupuesto: 3.000.0000 €

El pasado 18 de mayo, se ha publicó en el DOE, *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, , por la que se convocan las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023.*
Están regulada por el Decreto 179/2017, de 31 de octubre.

1.- Objeto:

a. La realización de obras, instalaciones y cambios en los métodos o sistemas de riego que mejoren la eficiencia en el uso del agua o el ahorro de energía **en las explotaciones agrarias de regadío (mejora y modernización de regadíos preexistentes).**

b. La **puesta en riego de explotaciones de secano mediante la implantación de métodos o sistemas eficientes de riego** (aspersión, microaspersión, goteo, exudación) con el fin de mejorar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

2.- Beneficiarios.
Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y jurídicas que sean agricultores activos,
Como excepción, el que tenga una toma directa de algún canal "toma en precario" o sea, instalaciones provisionales de captación de agua de algún canal de riego, de la Zona Centro, por ejemplo, Orellana, si puede ser beneficiario de la ayuda.
La superficie objeto de la inversión deberá figurar calificada como regadío en el SIGPAC previo al cobro de la subvención.

3. Solicitudes y Plazo.
El plazo de presentación será de 1 mes desde el día siguiente a la publicación en el DOE o sea, **desde** el **19 de mayo, al 18 de junio de 2023**
La solicitud se cumplimentará preferentemente a través de **ARADO**

4-. Tipo y cuantía de las ayudas.
Las ayudas consistirán en una subvención de capital para la ejecución de las inversiones. **Los costes máximos vienen detallados en el Anexo I Costes de Referencia.**

http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/830o/21061140.pdf

El **importe máximo** de la inversión subvencionable se establece en **200.000 euros por beneficiario, como mínimo para que se conceda la ayuda, será de 3.000 euros.**

La cuantía máxima de la ayuda expresada en porcentaje del importe de la inversión subvencionable será del **40%;** dicho porcentaje se incrementará en los siguientes casos:

a) **Un 10%** en el caso de jóvenes que se instalen en la actividad o se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda y que cumplan con la definición de joven agricultor,

b) **Un 10%** en el caso de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

c) **Un 20%** en el caso de inversiones en explotaciones que mantengan prácticas y métodos de agricultura ecológica

Como máximo: si eres joven agricultor, tu explotación está situada en zona desfavorecida y mantienes prácticas de agricultura ecológica será de un 80%

Ayudas al Establecimiento de jóvenes Agricultores 2023

Hoy día ____ de junio, se ha publicado en el DOE, Decreto XX/2023, de ... de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y las normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores en Extremadura y 1ª convocatoria para el 2023,

1. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de la subvención para la primera instalación los jóvenes agricultores, **con edad entre 18 años que no cumplan los 41 en el año de presentación de la solicitud, (**antes era a fecha de solicitud), **que no hayan sido titulares de una explotación agraria con anterioridad a los 24 meses previos a la presentación de la solicitud con un dimensión mínima de 0,2 UTAs**. y se instalen por primera vez en una explotación como jefe de la misma o mediante titularidad compartida, **podrán establecerse de forma individual o junto con otros agricultores y agricultoras, en cualquier forma jurídica.**

Tienen que haber realizado el curso de incorporación a la empresa agraria en Extremadura o poseer el título académico de formación profesional de primer grado, de capataz, de grado medio o universitario de las ramas agrarias o alimentarias específicas. **Dispondrá de un plazo de hasta 36 meses alcanzar este requisito**, **siendo obligatoria su obtención para la solicitud del primer pago, pero tendrán 5 puntos menos en la solicitud.**

Tendrán que incorporarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo de **al menos 1 UTA** y cuya renta unitaria de trabajo, sea igual o superior al 35 % de la renta de referencia. O comprometerse a alcanzar estas condiciones **en el momento de la solicitud del segundo pago**.

2. Tipos y cuantía de las ayudas.

La subvención consiste en una **prima básica de 20.000 €** y **unos incrementos hasta un máximo de 70.000 €. Se pagara en dos plazos, el primero del 75% de la ayuda y el segundo** (dentro del año siguiente a la notificación de la resolución del primer pago) **del 25%**

Estos incrementos podrán ser los siguientes:

a) **Contratación adicional de un trabajador** o trabajadora agraria a jornada completa durante el periodo de compromisos o explotación de titularidad compartida **10.000 €.** La persona contratada no puede ser familiar de primer grado de la persona beneficiaria.

b) **La totalidad** de la **explotación** de producción **ecológica 10.000 €.**

c) **La totalidad de la explotación ubicada en zona de montaña, siempre que la residencia** del joven sea también **en dicha zona**, o **joven que resida en municipios o entidades locales menores de menos de 2.000 habitantes cuya explotación tenga 2 sectores productivos** de más de 0,25 UTA. **10.000 €.**

d) Comercialización de productos de la explotación en **venta directa o bajo figuras de calidad, D.O. o IGP**. **10.000 €.**

e) **Cuando se realicen inversiones** necesarios para el establecimiento, dentro de los siguientes rangos de valor de estos:

- De 15.000 hasta 30.000 €, se incrementará la prima básica en 10.000 €.
- De 30.000 a 45.000 €, se incrementará la prima básica en 20.000 €.
- **Mas de 45.000 €, se incrementará la prima básica en 30.000 €.**

3.- Plazo de Solicitudes

Las solicitudes las presentaremos por ARADO

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda **será de 45 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE.

4.-*. Inversiones objeto de ayuda:*

Los gastos que entrarían como inversión son las siguientes,

a) Adecuación del capital territorial: **compra de tierras.**

b) Adecuación del capital de explotación: **maquinaria, ganado reproductor (**explotaciones de vacuno de carne, estas no deberán tener más de un 30 % de novillas), **construcciones inherentes a la explotación, plantaciones y otros gastos.**

c) **Gastos notariales** y registrales que correspondan a las actuaciones previstas en el Plan.

d) **Honorarios derivados de la elaboración de proyectos** asociados a los gastos previstos en el plan empresarial.

e) **Adecuación del capital de explotación al objeto de cumplir** las **normas** de la Unión exigibles **en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales**.

f) **Gastos** necesarios para la elaboración del **plan empresarial.**

g) Gastos derivados de la **incorporación del joven a una cooperativa** agroalimentaria como socio, con un límite de 2.000 euros en concepto de cuota de entrada.

REDUCCIÓN DE MÓDULOS IRPF 2023

El pasado 25 de abril, se publicó en el BOE, *Orden HFP/405/2023, de 18 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2022 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.*

- ***Reducción de los índices de rendimiento neto, aplicables en 2022****, por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.*

- **Estimación Objetiva. Minoración en el rendimiento neto del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola, y del 15 % por la compra de fertilizantes.**

- Se mantienen las reducciones de los **índices correctores como el año pasado para piensos adquiridos a terceros y otros productos adquiridos a terceros, siempre que representen más del 50 % en un 0,5 tanto en explotaciones intensivas como extensivas**

- Se mantienen las reducciones de los índices correctores como el año pasado a **cultivos de regadío que utilicen energía eléctrica a 0,75.**

Para Badajoz la rebaja queda así:

Producción	**Corrección Índices de rendimientos netos reducidos *Orden HFP/405/2023***	Índices de rendimientos netos **Orden *Orden HAP/1155/2020***
Apicultura	**0.13**	0,26
Bovino de leche	**0.14**	0,20
Bovino de carne extensivo	**0.09**	0,13
Bovino de cría extensivo	**0.18**	0,26
Cunicultura y Avicultura	**0.09**	0,13
Ovino y caprino de carne extensivo	**0.09**	0,13
Ovino y caprino de leche extensivo	**0.18**	0,26
Porcino de carne extensivo	**0.09**	0,13
Porcino de cría extensivo	**0.18**	0,26
Equino	**0.22**	0,32
Cereal	**0.18**	0,26
Leguminosas y proteaginosas	**0.18**	0,26
Oleaginosas	**0.22**	0,32
Productos del olivo	**0,13**	0,26
Albaricoque, melocotón y nectarino	**0.26**	0,37
Almendra	**0,13**	0,26
Castaña	**0,18**	0,26

Producción	Corrección Índices de rendimientos netos reducidos *Orden HFP/405/2023*	Índices de rendimientos netos **Orden** ***Orden HAP/1155/2020***
Arroz: Términos municipales: Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Badajoz, Calamonte, Campanario, Casas de Don Pedro, Coronada (La), Don Benito, Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Lobón, Medellín, Mengabril, Montijo, Mérida, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Puebla de la Calzada, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Zarza (La).	0.16	0,32
Tomate. Términos municipales: Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Badajoz, Calamonte, Campanario, Casas de Don Pedro, Coronada (La), Don Benito, Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Lobón, Medellín, Mengabril, Montijo, Mérida, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Puebla de la Calzada, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Zarza (La).Pueblonuevo del Guadiana	0.18	
Uva para vino con D.O.,	0.32	0,32
Uva para vino sin D.O.,	0.26	0,26
Frutos no cítricos.	0.37	0.37
Cítricos.	0.26	0,26

Publicada la época de peligro alto de incendios del plan INFOEX 2023 (Del 01 de Junio al 15 de Octubre de 2023)

El pasado 30 de mayo, se ha publicó en el DOE, ORDEN de 25 de mayo de 2023 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar o elevar el riesgo de incendios durante dicha época en el año 2023.

Se declara Época de Peligro Alto de incendios forestales, el periodo comprendido **entre el 01 de junio y el 15 de octubre de 2023 ambos inclusive**, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan

1.-Prohibiciones y limitaciones.

a) **La quema de residuos vegetales en terrenos agrícolas y forestales de secano**

b) **La quema de rastrojos en terrenos agrícolas de secano**.

En espacios abiertos o semiabiertos, en campo o en zona de influencia forestal **no se podrán realizar hogueras y barbacoas.**

2.- Usos y actividades sometidos a autorización en Época de Peligro Alto.

Están sometidas a autorización por parte de la Consejería y, **excepcionalmente por motivos fitosanitarios,** las **quemas de restos vegetales y rastrojeras en Zonas Regables y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada de Sanidad Vegetal**.

Tendrán que hacer una comunicación previa antes de quemar: A través de la página http://www.infoex.info/ o por teléfono, en Badajoz: 629 260 838 y en Cáceres: 619 149 475**.**

En todo caso, se realizarán bajo las siguientes precauciones, entre otras:

a) **Que se realicen con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder o de causar daños.**

b) **Se podrá iniciar la quema desde una hora antes de la salida del sol hasta las 12:00 de mediodía, momento en que ya no debe apreciarse llama**. Se dispondrá de algún medio para la extinción, y no se abandonará hasta estar consumida.

También estarán sometidas las carboneras, los lanzamientos de cohetes, fuegos artificiales, globos o artefactos que produzcan fuego.

3.- ¿Cuándo tengo que hacer una Declaración responsable? ANEXO V

En el caso de las cosechadoras, segadoras y empacadoras, así como los tractores agrícolas de ruedas con grada de discos, NO HABRA QUE HACER DECLARACION RESPONSABLE, SOLAMENTE LA PRESENTAREMOS CUANDO: Se estén realizando los trabajos en terrenos forestal (zonas continuas de al menos 5 has de vegetación arbolada o arbustiva, no ejemplares aislados, de altura superior a 1 metro) y su zona de influencia de 400 metros.

El resto de actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendio en los **terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros**, tales como maquinaria de orugas, aperos, herramientas, máquinas y otras con el citado riesgo, deberán de presentar declaración responsable

Las declaraciones responsables se tramitarán con una antelación mínima de 5 días del inicio si se hace por Internet, si fuese en registro o fax, 15 días, previos a la actividad, a través del Anexo V de la Orden. (**FAX: Badajoz: 924 011 160 y en FAX: 927 005 801)**

http://www.infoex.info/tramites-en-linea/

Se podrá realizar una única declaración, indicando la matrícula de las maquinarias o número de bastidor

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ , FAX O REGISTROS OFICIALES >

JUNTA DE EXTREMADURA	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ	CENTRAL DE INCENDIOS CACERES
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio Dirección General de Política Forestal. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Fijo: 924 011 160 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz prefiex@juntaex.es	Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres prefiex@juntaex.es

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS

Riesgo de Incendio Alto	Riesgo de Incendio Muy Alto	Riesgo de incendio Extremo
- Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte. - Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar. **Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00h.**	- Tractor con gradas de discos junto al corte. - Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar. **Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00h.**

Estas medidas son de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente áreas de más de 5 has con vegetación continua arbolada o arbustiva de especies forestales de altura superior a 1 m.

4.- Precauciones generales en otros usos y actividades con riesgo de incendio

En Época de Peligro Alto, se establecen las siguientes medidas, aunque no tengamos que solicitar declaración responsable o autorización:

Cosechadoras, segadoras, empacadoras fuera de zona forestal o de influencia, no sometidas a declaración responsable. Maquinaria de orugas, tractores con gradas, aperos o implementos fuera de zona forestal o de influencia, así como motosierras y desbrozadoras en número menor de tres, tendrán en cuenta las siguientes precauciones;

Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento. Reducir o suprimir los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas.

Llevar extintor de mochila con 15 litros de agua para sofocar incendios o batefuegos

Evitar la acumulación de polvo, materia orgánica y restos de cosecha en la maquinaria,

Planificar el trabajo en la parcela de forma que se inicie la actividad realizando un perímetro en la parcela y después progresando en sentido contrario del avance del viento o de la posible propagación del fuego.

Las pilas de heno y montones de estiércol, que debido al calor producido por la fermentación bacteriana puedan autoencenderse, deberán disponer de un cortafuego de al menos 2 metros de ancho.

Teléfonos para avisar si vamos a realizar alguna labor que provocan columnas de polvo o humo sin riesgo, tales como sondeos, perforaciones, hornos, calderas, maquinarias especiales, y otras que pueda generar una falsa alarma de incendios, para evitar que los medios de extinción se trasladen al lugar:

Se comunicará a la Central de incendios que corresponda, como mínimo una hora antes: en Badajoz al teléfono 629 260 838 (fax 924 011 160) y en Cáceres al 619 149 475 (fax 927 005 801), indicando los datos y contacto de la persona interesada, y su localización catastral (municipio, polígono y parcela).

Solicitud excepcional alimentación convencional para ganadería ecológica

10 de mayo se ha publicado en el DOE, *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen los requisitos y procedimiento para solicitar excepcionalmente la alimentación convencional para el ganado ecológico ante la situación catastrófica de sequía*
Los titulares de ganado ecológico con explotaciones de bovino, equino, ovino, caprino, y porcino extensivo, podrán solicitar la autorización para proporcionar alimento no ecológico al ganado, como medida excepcional para paliar los efectos de la sequía. Deberá guardar todas las facturas de alimentos no ecológicos y ecológicos que utilicen durante el periodo de excepción, o sea **desde el 11 de mayo al el 30 de noviembre de 2023.**

Los alimentos susceptibles de ser autorizados podrán ser de dos tipos:
— Forrajes y paja: Se podrán solicitar las cantidades que el ganado vaya a consumir en el período de excepción.
— Grano y pienso: La suma de ambos será limitada a un 50 % de la cantidad media total de los piensos que el ganado vaya a consumir durante el periodo de excepción.
Deberán presentar la solicitud, a la Autoridad de Control de producción Ecológica de Extremadura, que autorizará si corresponde el empleo de alimentos no ecológicos a cada solicitante **a través del formulario** que se descarga en el siguiente enlace:
https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/gestion-agricola
El plazo para presentar la solicitud será desde el 11 de mayo al 30 de noviembre de 2023 (se podrá ampliar si continua la sequía)

Ampliación del periodo de pastoreo controlado de ovino en superficies acogidas a la ayuda de reforestación

01 de junio, se ha publicado en el DOE, *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía la vigencia temporal para realizar el pastoreo controlado con ganado ovino, como medida de prevención de incendios forestales y eliminación de la vegetación en competencia con la plantación, en determinadas superficies acogidas a las ayudas a la forestación en tierras agrícolas*
Se habilita dos periodos anuales para realizar, **de pastoreo controlado de ovino en superficies acogidas a la ayuda de reforestación** del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre. (Se recoge en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 11 de mayo de 2012, DOE número 93, de 16 de mayo).
Al objeto de eliminar la vegetación que pudiera actuar como combustible y en competencia con la propia forestación, se entiende adecuado ampliar el plazo del primer periodo que, de otro modo, pasará del 31 de mayo, **hasta el 30 de junio de 2023**.
Las solicitudes de autorización y comunicación previa las podemos descargar del siguiente enlace: http://www.juntaex.es/con03/ayudas-forestacion,
Para aquellas comunicaciones previas y autorizaciones concedidas con anterioridad a la publicación de la presente resolución, tendrán validez hasta el 30 de junio

Seguro de compensación por pérdida de pastos

SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS 2022 DATOS DEL MES DE MARZO DE 2023										
ZONA	GARANTIZADO ESTÁNDAR					GARANTIZADO SUPERIOR				
	DECENAS			DECENAS ACUMULADAS		DECENAS			DECENAS ACUMULADAS	
	1ª	2ª	3ª	Sequía Leve (Estrato 2)	Sequía Extrema (Estrato 4)	1ª	2ª	3ª	Sequía Leve (Estrato 1)	Sequía Extrema (Estrato 3)
I Toda la **comarca de Alburquerque**.	(**)	(**)	(*)	0	0	(**)	(**)	(*)	0	0
II Toda la **comarca de Mérida.**	(*)	(*)	(*)	0	0	(*)	(*)	S.L.	2	0
III Los siguientes términos de la **comarca de Don Benito**: Coronada (La), Cristina, Don Benito, Guareña, Haba (La), Magacela, Manchita, Medellín, Mengabril, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Rena, Santa Amalia, Valdetorres, Villanueva de la Serena y Villar de Rena.	(*)	(*)	S.L.	1	0	S.L.	S.L.	S.L.	7	0
IV Los siguientes términos de la **comarca de Puebla de Alcocer**: Baterno, Casas de Don Pedro, Garbayuela, Garlitos, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.	(*)	S.L.	S.L.	4	0	S.L.	S.L.	S.E.	7	1
V Los siguientes términos de la **comarca de Herrera del Duque**: Fuenlabrada de los Montes, Helechosa y Villarta de los Montes.	(*)	S.L.	S.L.	2	0	S.L.	S.L.	S.E.	4	1
VI Toda la **comarca de Badajoz**.	(*)	(*)	(*)	0	0	(*)	(*)	S.L.	3	0
VII Toda la **comarca de Almendralejo**.	(*)	(*)	(*)	0	0	(*)	(*)	S.L.	2	0
VIII Los siguientes términos de la **comarca de Castuera**: Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena y Zarza-Capilla.	S.L.	S.L.	S.L.	8	4	S.L.	S.L.	S.E.	9	5
IX Toda la **comarca de Olivenza**.	(*)	(*)	(*)	0	0	(*)	(*)	(*)	0	0
X Toda la **comarca de Jerez de los Caballeros**.	(*)	(*)	S.L.	1	0	(*)	S.L.	S.E.	1	1
XI Toda la **comarca de Llerena**.	(*)	S.L.	S.L.	6	0	S.L.	S.L.	S.E.	7	1
XII Toda la **comarca de Azuaga**.	(*)	S.L.	S.L.	5	0	S.L.	S.L.	S.E.	8	1
XIII En la **comarca de Don Benito** el término de Campanario. En la **comarca de Puebla de Alcocer** el término de Esparragosa de Lares. En la **comarca de Castuera** el término de Castuera.	S.L.	S.L.	S.L.	7	0	S.L.	S.L.	S.L.	9	0
XIV Los siguientes términos de la **comarca de Herrera del Duque**: Castilblanco, Herrera del Duque y Valdecaballeros.	(*)	(*)	S.L.	1	0	(*)	S.L.	S.L.	2	0

S.E. : Sequía Extrema (Estratos 3 y 4); S.L.: Sequía Leve (Estratos 1 y 2); (*): Entre la media y sequía leve (no es indemnizable);
(**) Por encima de la media (no hay sequía)

Solventia
grupo cooperativo

cajalmendralejo

Ahora más cerca de ti

cajalmendralejo WhatsApp

CUENTA OFICIAL
VERIFICADA POR WHATSAPP

Añade nuestro número **690 3001 24** o escanea el **código QR**